

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 1100400305320220007200

Inmovilizado y puesto a disposición por la Policía Metropolitana de Bogotá el vehículo de Placas HVY 325 por la Policía Metropolitana de Bogotá y puesto a disposición en las instalaciones del Banco Finandina, por lo que se ha cumplido el objeto de la pretensión, el Juzgado Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, respecto del vehículo de Placas HVY 325, dado en prenda sin tenencia por la deudora María Fernanda Lamilla Vargas.*
- 2. Ordenar la entrega del vehículo al Representante Legal de Banco Finandina S. A., y/o la persona por el autorizada.*
- 3. Cancelar la orden de inmovilización del citado vehículo.*
- 4. Negar solicitud de devolución del vehículo a la deudora María Fernanda Lamilla Vargas, por cuanto el objeto del trámite de la referencia se limita a la inmovilización y entrega del vehículo al deudor garantizado o a la persona por el autorizada.*
- 5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 3 - octubre - 2022</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--